



MAT.: Aprueba Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo de Doña Soledad Alfonsina Reinoso Varas.

ALGARROBO, 08 de Abril de 2011.-

DECRETO N° 941.-

ESTA ALCALDIA DECRETA LO SIGUIENTE:

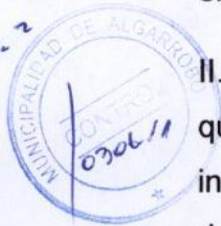
VISTOS:

- 1.- Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley N° 19.280/1993;
2. D.A. N° 1.444 de fecha 10.06.2009, Asume Alcaldía de la Comuna de Algarrobo.
3. DFL. N° 1-3063 de 1980; traspaso de los Servicios de Educación a las Municipalidades.
- 4.- Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, de conformidad en lo establecido en el párrafo cuarto "DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS MÉDICAS", en especial artículo 108 de dicha Ley .
- 5.- DFL N° 1, de 31 de julio de 2002, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de Código del Trabajo y sus modificaciones.
- 6.- Decreto Alcaldicio N° 2.990 de 31.12.10, que Aprueba Presupuesto para el año 2011, presentado por el Departamento de Educación.
- 7.- Decreto Alcaldicio N° 904 de fecha 07.04.11, autoriza subrogancia del Sr. Santiago Cole Osses en alcaldía a contar del 05.04.11.
- 8.- Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo, celebrado con fecha 28 de Marzo de 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Doña **Soledad Alfonsina Reinoso Varas**.

DECRETO:

I.- Apruébese el Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo, celebrado con fecha 28 de Marzo de 2011 entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y **Soledad Alfonsina Reinoso Varas**, Cédula Nacional de Identidad **N° 16.473.604 - 0**, domiciliada en **Pasaje Nerina N° 84, Población Gastón Hamel, Reñaca, Ciudad de Viña del Mar**, para que desempeñe funciones como Educadora de Párvulos del Nivel Medio Menor de la Escuela de Párvulos los Claveles, ubicado en Calle Los Geranios N° 950, Comuna de Algarrobo.


II.- Que la duración del presente Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo, quedará sujeto de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta del presente instrumento, y bajo una remuneración mensual imponible ascendente a la suma de **\$ 252.247: (Doscientos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Cuarenta y Siete Pesos)**, que será liquidado y pagado por períodos vencidos y en forma proporcional a los días trabajados.



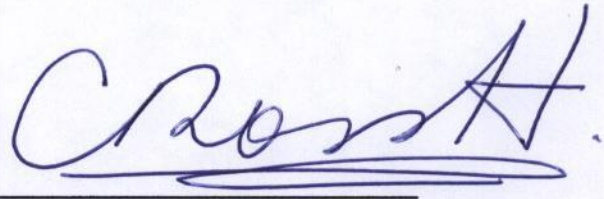
III.- El gasto que genere el presente Contrato Individual a Plazo Fijo, se imputara a la cuenta, Subtítulo 21, Item 03, Asignaciones 004 Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo, del Presupuesto de Educación.

IV.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHIVÉSE.


CATALINA CHACON ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL


SANTIAGO COLE OSSES
ALCALDE (S)


MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
DIRECTOR ADM.
DEPTO. EDUCACION
VºBº



SCO/CCHE/MRT/SCO/CRH/evmm.-

DISTRIBUCION

- Contraloría Regional Valparaíso (3)
- DAEM de Algarrobo (1)
- Interesada (1)
- Archivo Municipal (1)

2.2.

MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
CONTROL
5.06.10

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A PLAZO FIJO

En Algarrobo, a 28 de Marzo del año 2011, comparecen, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, V Región de Valparaíso, representada legalmente por su Alcalde, don **JORGE LUIS PIZARRO ROMERO**, Cédula Nacional de Identidad N° 4.336.273-9 del mismo domicilio de su representada, en adelante indistintamente la "Municipalidad" o el "Municipio" o "el Tomador de Servicios", y por otra parte Doña **SOLEDAD ALFONSINA REINOSO VARAS**, Cédula Nacional de Identidad N° **16.473.604 – 0**, domiciliada en Pasaje Nerina N° 84, Población Gastón Hamel, Reñaca, Ciudad de Viña del Mar, han convenido en celebrar el siguiente Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo.

PRIMERO: Que, por el presente acto, la Ilustre Municipalidad de Algarrobo contrata los servicios profesionales de Doña **SOLEDAD ALFONSINA REINOSO VARAS** para que desempeñe funciones como Educadora de Párvulos en la Escuela de Párvulos los Claveles, ubicado en Calle Los Geranios N° 950, Comuna de Algarrobo.

SEGUNDO: El trabajador deberá cumplir una Jornada Ordinaria de Trabajo de 20 horas cronológicas semanales, y en horario de lunes a viernes.

TERCERO: El empleador remunerará los servicios del trabajador con un sueldo imponible mensual, ascendente a la suma de **\$ 252.247: (Doscientos cincuenta y dos mil doscientos cuarenta y siete pesos.)**, monto que será liquidado y pagado por períodos vencidos y en forma proporcional a los días trabajados.

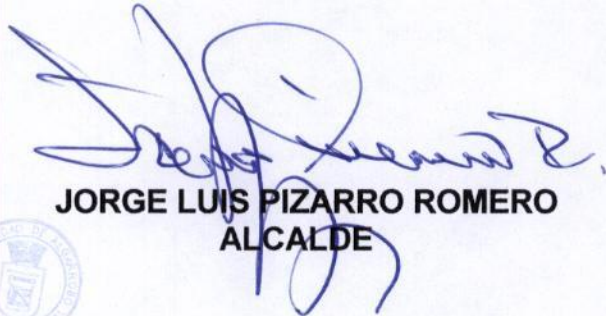
Asimismo, el empleador se compromete a otorgar el beneficio contemplado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, en especial, Párrafo 4° "DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS MÉDICAS", art 108 del citado cuerpo normativo.

CUARTO: El presente Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo comenzará a regir desde el día **28 de Marzo de 2011 hasta el día 29 de Febrero de 2012**, ambas fechas inclusive.

Se deja constancia en el presente instrumento que el Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo, se podrá poner término por la concurrencia de alguna de las causales contempladas en la normativa Legal vigente.

QUINTO: Se deja constancia que Don **SOLEDAD ALFONSINA REINOSO VARAS**, ingresó a prestar servicios a la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, el día 28 de Marzo de 2011.

SEXTO: Para Constancia, firman las partes el presente Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo, en tres copias de idéntico tenor, contenido y data, quedando una en poder del Trabajador y dos en poder de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.



JORGE LUIS PIZARRO ROMERO
ALCALDE



CATALINA CHACON ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL



SOLEDAD ALFONSINA REINOSO VARAS
C.I. N° 16.473.604 – 0
EDUCADORA DE PARVULOS

